



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Monitorio
DEMANDANTE	MARÍA ALEJANDRA ARRIETA AVILES
DEMANDADO	WS ESTUDIOS EN EL EXTERIOR - WINSTON CENTER SAS
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00647 00
DECISIÓN	Requiere Adecuar Póliza Judicial. Reconoce Personería. Traslado Excepciones.

Revisada la póliza judicial, encuentra el Despacho que la misma no se encuentra debidamente diligenciada, toda vez que se omitió incluir a los terceros que puedan resultar afectados con la medida; así mismo, se debe rectificar que el demandado sí tiene apoderado judicial.

Visto lo anterior, se requiere a la parte demandante para que se sirva adecuar la póliza judicial en debida forma.

Conforme a lo manifestado por el abogado **JOSÉ HÉCTOR ORTIZ GALINDO**, se le reconoce personería para representar judicialmente a la demandada **WS ESTUDIOS EN EL EXTERIOR - WINSTON CENTER S.A.S**, en los términos del poder a él conferido.

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 370 del C.G.P., se procede a correr el traslado a la parte demandante por el término de 5 días, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Visto lo anterior se procederá a remitir link y/o respuesta de la demanda, a la parte demandante para lo pertinente [05001400302720220064700](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Np/4

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4825d1fea4b13114ba1d9f1ffe38e7785327bd0baea38bff15bda5117bfd95**

Documento generado en 20/10/2022 02:15:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>